



RECOMENDACIONES DEL USO DE LAS AREAS DE AISLAMIENTO EN TUBERCULOSIS
PRIORIZADAS PARA CASOS DE COVID-19.
Comunicado #5. 25 marzo 2020

En el marco de la actual situación de Pandemia por COVID-19 y de la disposición de la Declaratoria del Estado de Emergencia, que conlleva a la implementación de acciones mediante un Plan destinado a efectivizar acciones en favor de la lucha contra la pandemia actual en los diferentes hospitales del país, y que puedan incluir la necesidad de contar con la mayor disponibilidad de áreas hospitalarias (habitaciones con camas en condiciones adecuadas de control de infecciones) que permitan la atención a los afectados por el Coronavirus y la protección del personal de salud a su cargo; la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), a través de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB), recomienda la continuidad de la atención hospitalaria respectiva de aquellos afectados por enfermedades transmisibles priorizadas como **la Tuberculosis**, que garanticen las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento en dicha población.

El país a través de Hospitales con **Unidades Especializadas en TB (UNET*)** cuentan con áreas de aislamiento para hospitalización de personas afectadas por TB, las cuales vienen funcionando con **condiciones adecuadas de control de infecciones (ventilación natural o sistemas de presión negativa), las cuales están siendo destinadas temporalmente para el uso de afectados por COVID-19**; siendo indispensable realizar dicha priorización bajo el actual contexto epidemiológico y de disponibilidad de recursos en cada región del país, permitiendo así ampliar la oferta de atención a los posibles afectados por esta pandemia.

En el caso que dentro de los Planes de control del COVID-19 elaborados por los hospitales que cuentan con UNET, se decida efectivizar la reubicación de Personas Afectadas por TB (PAT) hospitalizadas, se recomienda lo siguiente:

- Realizar la reevaluación clínica a cargo del Médico tratante, Neumólogo consultor intermedio o nacional, del total de pacientes hospitalizados. Posterior a lo cual deberá sustentarse en consenso con el jefe de servicio/departamento y Coordinador de la ESPCTB de dicho hospital la indicación respectiva, delimitándose dos grupos:
 - 1) **PAT con posibilidad de administración de tratamiento domiciliario**, efectivizar el alta hospitalaria del PAT y traslado a su domicilio, previa coordinación con la DIRIS/DIRESA/GERESA respectiva, garantizando así la continuidad del tratamiento.
 - 2) **PAT con necesidad de continuidad de estancia y administración de tratamiento hospitalizado**, ante lo cual se debe realizar la evaluación de las áreas/salas de hospitalización potenciales a donde se han de reubicar finalmente los afectados por TB, las mismas que deberán cumplir con las condiciones de control ambiental necesarias para el adecuado control de la transmisión de infecciones: restringiendo accesos, proporcionando mascarillas quirúrgicas necesarias a la PAT y de los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para dicha atención al personal de salud. Todo ello permitirá garantizar la continuidad del tratamiento y *limitar el riesgo adicional que tienen las PAT hospitalizadas de contraer la infección por COVID-19 y/o desarrollar enfermedad severa, en su condición de población vulnerable dada su comorbilidad.*

Se recuerda que al igual que el COVID-19, la TB es una enfermedad de transmisión respiratoria, prevalente en el país, **siendo los casos de TB Resistente, principalmente TB XDR y Pre XDR, los que requieren y/o hacen uso de la hospitalización en las UNET**; motivo por el cual los esfuerzos hechos por el sector, con apoyo de la cooperación internacional (Fondo Mundial de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Intervenciones
Estratégicas en Salud Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lucha contra la TB, VIH y Malaria), han logrado implementar a nivel nacional salas hospitalarias debidamente acondicionadas, optimas en medidas de control de infecciones y que vienen contribuyendo en salvaguardar una adecuada atención, la integridad del PAT y del personal de salud a su cargo.

Ante la necesidad de atención priorizada de la pandemia mundial por COVID 19, se prevé de ser necesario proceder según corresponda al **uso temporal** de los ambientes destinados a PAT en las UNET* del país, teniendo en consideración las recomendaciones dadas.

¡SE RECUERDA AL PERSONAL DE SALUD QUE ANTES Y DESPUES DE REALIZAR SUS LABORES DEBEN CAMBIAR DIARIAMENTE EL UNIFORME ASISTENCIAL, INDEPENDIEMENTE DEL USO EN SUS LABORES DE LOS EPP DESCARTABLES!

**Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis
Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
MINSA-PERÚ**

**UNET: Ambiente o área de atención de los hospitales donde se brinda atención especializada a los afectados de tuberculosis que cumple con las condiciones de control de infecciones y bioseguridad-
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSISRM No. 715-2013/MINSA. NTS No. 104-MINSA/DGSP-V.01*